



Firmado digitalmente por  
PALOMINO TORRES Edgardo Felix  
FAU 20168014962 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.05.2025 15:52:43 -05:00



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

## Rectorado

### RESOLUCIÓN N° 0414-2025-R-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por QUISPE  
VIDALON Daniel FAU 20168014962  
soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.05.2025 12:45:42 -05:00

#### VISTOS:

01 ejemplar del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028, en 110 folios, Informe N° 000259-2025-UNH/UPM (20.05.2025), Oficio N° 000478-2025-UNH/OPP (20.05.2025), Proveído de Rectorado N° 004185 (20.05.2025), Proveído de Secretaría General N° 002616 (20.05.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003063 (20.05.2025), sobre rectificación de la Resolución N° 0393-2025-R-UNH (14.05.2025), en el extremo del segundo considerando; y



ISO 9001:2015

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la normatividad*, respectivamente;



ISO 21001:2018

Que, mediante Resolución N° 0393-2025-R-UNH (14.05.2025), se aprueba el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA, documento que consta de VIII numerales;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000478-2025-UNH/OPP (20.05.2025), la modificación de la Resolución N° 0393-2025-R-UNH (14.05.2025), en mérito al Informe N° 000259-2025-UNH/UPM (20.05.2025), en la cual concluye: *Se solicita la modificación de la mencionada resolución, a fin de subsanar el error material y ajustar las cifras conforme a los lineamientos técnicos, en el extremo de la programación financiera, estimando S/. 186,847,067.20 para el 2026, S/. 128,288,061.61 para el 2027 y S/. 108,662,266.20 para el 2028*;

Que, en la Resolución antes descrita, se consigno en el segundo considerando los montos de S/ 186,959,186.80 para 2026, S/ 128,400,181.21 para 2027 y S/ 108,774,385.80 para 2028, debiendo ser lo correcto: **S/. 186,847,067.20 para el 2026, S/. 128,288,061.61 para el 2027 y S/. 108,662,266.20 para el 2028**; conforme a la normatividad vigente del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appuhn.com/validar-documento/508873a9-0e99-493f-bfc6-73f7f12872d4/verificar>



Firmado digitalmente por  
PALOMINO TORRES Edgardo Felix  
FAU 20168014962 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.05.2025 15:52:57 -05:00



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

## Rectorado

### RESOLUCIÓN N° 0414-2025-R-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por  
VIDALON Daniel FAU 20168014962  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.05.2025 12:45:57 -05:00



Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo ser rectificado, para no incurrir en nulidad ulterior, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212°, de la norma antes descrita, donde señala: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;



Que, los numerales 2) y 7) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), establecen: Son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria*, respectivamente;

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 002616 (20.05.2025), proceder a emitir la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** la Resolución N° 0393-2025-R-UNH (14.05.2025), en el extremo del segundo considerando, quedando redactado de la siguiente manera:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appuhn.com/validar-documento/508873a9-0e99-493f-bfc6-73ff12872d4/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

## Rectorado

### RESOLUCIÓN N° 0414-2025-R-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2025

DICE: (...) S/. 186,959,186.80 para 2026, S/ 128,400,181.21 para 2027 y S/ 108,774,385.80 para 2028.

**DEBE DECIR:** (...) **S/.186,847,067.20 para el 2026, S/. 128,288,061.61 para el 2027 y S/. 108,662,266.20 para el 2028.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----



Firmado digitalmente por PALOMINO  
TORRES Edgardo Félix FAU  
20168014962 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.05.2025 15:53:40 -05:00

**Edgardo Félix Palomino Torres**  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Keay.



Firmado digitalmente por QUISPE  
VIDALÓN Daniel FAU 20168014962  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.05.2025 12:46:22 -05:00

**Daniel Quispe Vidalón**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appuhn.com/validar-documento/508873a9-0e99-493f-bfc6-73f7f12872d4/verificar>